

ACUERDO NÚMERO A-031-2023

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, conforme el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una entidad técnica fiscalizadora de los ingresos y egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado -SINACIG- que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el treinta de abril de dos mil veintidós, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno, el cual se amplió mediante Acuerdo Número A-001-2023 de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, se emitió el Informe Anual de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, que incluye: los resultados de los componentes de Control Interno, Conclusiones, Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3 literales a), f), y g); 4 literales a), c) y n), 5 y 13 literales g) y l) del Decreto Número 31-2022 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



ACUERDA:

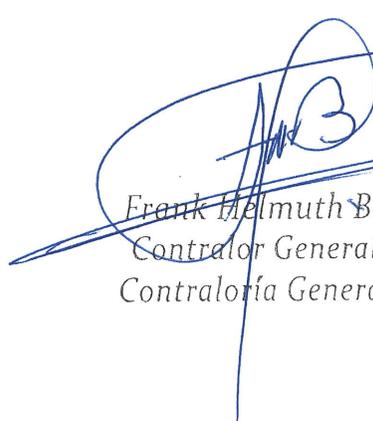
ARTICULO 1. Aprobación. Se aprueba el Informe Anual de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, que contiene:

- a) Matriz de Evaluación de Riesgos;
- b) Mapa de Riesgos;
- c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y
- d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos

ARTICULO 2. Publicación. El presente informe debe ser publicado en el portal electrónico de la Contraloría General de Cuentas, considerando la fecha establecida en el Acuerdo Número A-001-2023 del nueve de enero de dos mil veintitrés del Contralor General de Cuentas.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al momento de su publicación.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintitrés.


Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

